



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y
SOCIALES

EL MENOR AUTOR DE ABUSO SEXUAL

Autora: Blanca Fiter Martín

Director: Javier Martín Holgado

Madrid

2019/2020

Resumen

A partir de la realización de este trabajo se trata de concienciar a la población de la gravedad de la delincuencia sexual juvenil. Para tal fin, se han aportado datos que reflejen dicha problemática. A continuación, y con la finalidad de comprender más a fondo este fenómeno, se han examinado los distintos factores etiológicos que llevan a un menor a cometer un delito de esta naturaleza, en donde destaca principalmente un inadecuado proceso de socialización de la sexualidad, los problemas relacionados con el ámbito escolar, las experiencias tempranas tan degradantes a las que estos menores se han tenido que enfrentar y la incapacidad que estos tienen para manejar sus impulsos y ser empáticos, por lo que se ha podido comprobar que el origen de estos delitos en adolescentes se debe a una diversidad de factores. Como consecuencia de lo anterior, se ha visto necesario recalcar la importancia que la aplicación de un adecuado e individualizado programa de intervención y tratamiento tiene, para evitar así que estos comportamientos delictivos se mantengan a lo largo del tiempo y terminen consolidándose.

Palabras clave: menor infractor sexual, delincuencia sexual, etiología, intervención, tratamiento.

Abstract

The aim of this work is to make the population aware of the seriousness of juvenile sexual delinquency. To this end, data that reflect this problem have been provided. Next, and with the aim of understanding this phenomenon in greater depth, the different etiological factors that lead a minor to commit an offense of this nature have been examined, in which the main features are an inadequate process of socialization of sexuality, problems related to the school environment, the early and highly degrading experiences that these minors have had to face and the inability to manage their impulses and be empathetic. From this, it has been possible to verify that the origin of these crimes in adolescents is due to a variety of factors. As a result, it has been necessary to emphasize the importance of implementing an adequate and individualized intervention and treatment programme to prevent these criminal behaviours from continuing over time and eventually becoming consolidated.

Keywords: minor sexual offender, sexual delinquency, etiology, intervention, treatment.

Índice

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Justificación teórica y relevancia del problema

1.2 Objetivos del TFG

2. METODOLOGÍA

3. EXPOSICIÓN MÁS DETENIDA DE LA NATURALEZA DEL PROBLEMA

3.1 Panorama ante el que nos encontramos

3.2 Esclarecimiento conceptual de diferentes términos desde la rama del Derecho

3.3 Tipología

3.4 Factores etiológicos

3.4.1 Incorrecto desarrollo de socialización de la sexualidad

3.4.2 Factores relacionados con la escuela

3.4.3 Factores relacionados con la familia

3.4.4 Factores intraindividuales

3.4.5 Posibles tendencias psicopatológicas

3.4.6 El menor infractor sexual y el estilo de apego

3.4.7 El menor infractor sexual desde una perspectiva psicoanalítica

3.5 Diferentes programas de intervención

4. DISCUSIÓN

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Introducción

Justificación teórica y relevancia del problema

Los datos más recientes publicados por la Fiscalía General del Estado en 2019 en nuestro país, permiten ver cómo las infracciones de naturaleza sexual han aumentado en una cuarta parte, lo cual es una realidad alarmante. Además, dentro de estas publicaciones se hace especial hincapié en el incremento de los comportamientos violentos que se están dando cada vez más entre los adolescentes, sobre todo en las violaciones cometidas en conjunto, en donde podemos englobar el caso tan polémico de La Manada. En España, al igual que los delitos sexuales, los abusos realizados por jóvenes menores de edad también continúan creciendo.

Según datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE), en el año 2018 en España se registraron alrededor de tres centenas de casos de jóvenes agresores sexuales, los cuales realizaron entre cuatrocientas y cuatrocientas cincuenta infracciones de naturaleza sexual, lo que supone un aumento de aproximadamente el 25% con respecto al año anterior. Además, se ha visto que más de tres cuartos del total de infracciones de naturaleza sexual que son cometidas por estos adolescentes son exclusivamente abusos y agresiones sexuales.

A pesar de que lo más frecuente es que este tipo de conductas delictivas se cometan dentro del ambiente familiar, existen muchos casos en los que el autor de estos delitos sexuales es un adolescente que utiliza a otro menor para saciar sus necesidades sexuales (Barbaree y Marshall, 2006; Sigurdsson, Gudjonsson, Asgeirsdottir y Sigfusdottir, 2010). Benedicto, Roncero y González, 2017 reflejan que un porcentaje de abusos sexuales a menores comprendidos entre el 30 y el 50%, y un 20% de violaciones a niños fueron cometidos por sujetos menores de edad. Asimismo, datos obtenidos a través de la memoria de la Fiscalía de Menores, permiten ver cómo los delitos de naturaleza sexual cometidos por sujetos menores de edad aumentaron un 0,12% desde 2013 hasta 2014 (Benedicto et al., 2017).

El comportamiento sexual tan inapropiado que presentan estos menores parece tener conexión con un futuro desarrollo de conductas sexuales inadecuadas durante toda la etapa adulta (Groth, Longo y McFadin, 1982, citados en Borduin et al., 1990). Además, el abuso sexual cometido por estos adolescentes trae consigo graves consecuencias, a corto y a largo plazo, tanto para las víctimas, como para los familiares y los miembros de la comunidad en la que el menor reside (Browne y Finkelhor, 1986, citados en Borduin et al., 1990).

Todo lo expuesto anteriormente tiene como consecuencia que la violencia sexual cometida por adolescentes sea una realidad que necesite ser estudiada y tratada con la atención que requiere, por lo que se ha considerado necesario tratar de identificar los factores que llevan a que un menor desarrolle este tipo de conductas delictivas.

Debido tanto a las consecuencias negativas que estos actos delictivos tienen para el menor, para las víctimas y para la sociedad en general, como al hecho de que al hablar de jóvenes nos hallamos en una etapa de plasticidad cerebral, debe recalcarse la importancia de aplicar un tratamiento adecuado e individualizado para cada persona en concreto, ya que esto podría ayudar a que las posibilidades que estos menores tienen de delinquir disminuyesen de manera considerable (Heighes, 2014, citado en Benedicto et al., 2017).

Objetivos del TFG

De esta manera, y dada la importancia del tema, como objetivo general este TFG tratará de realizar una revisión bibliográfica a través de la cual se profundice en el conocimiento de los menores abusadores sexuales, teniendo como objetivos específicos:

- Describir este fenómeno y ahondar en las características y en las causas, tanto biológicas como ambientales, que llevan a un menor a cometer estos abusos sexuales.
- Realizar una descripción de diferentes programas de prevención e intervención, aportando una valoración crítica acerca de la eficacia de éstos.

Metodología

Para la realización de este trabajo, se ha llevado a cabo una revisión bibliográfica. Para ello, se ha hecho uso del material disponible de la biblioteca de la Universidad Pontificia de Comillas y se han consultado diferentes bases de datos especializadas, como son *Google Académico*, *Scopus*, *Dialnet*, *PsycInfo* y *Proquest*, en las cuales se puede encontrar información relacionada no solo con la Psicología, sino con otras ciencias como son la Criminología, el Derecho, y la Sociología, entre otras.

Se han introducido los términos “menor infractor sexual”, tanto en español como en inglés (“juvenile sex offender” y “adolescent sexual offender”), empleando, en los casos en los que ha resultado necesario ya que se requería información más específica, términos más concretos como, por ejemplo, “adolescent sexual offender treatment”.

Además de ello, para delimitar la búsqueda se han acotado y simplificado los resultados utilizando como filtro el año de publicación, pudiéndonos centrar así en las investigaciones que más se aproximan a la actualidad.

De forma adicional a la búsqueda de artículos científicos, se ha realizado un rastreo de la bibliografía de los libros más relevantes que hay en torno al tema de los menores agresores sexuales.

Por último, se han consultado diferentes revistas especializadas en el tema de la delincuencia sexual, tanto españolas como internacionales, entre las que destacan *Crime and Law*, y *Journal of Sexual Agresion*, obteniendo así una visión más amplia y multidisciplinar del tema objeto de estudio.

Exposición más detenida de la naturaleza del problema

Panorama ante el que nos encontramos

A partir de las publicaciones aportadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en 2017, se ha visto que, de los casi dos mil seiscientos individuos que fueron penados por cometer infracciones sexuales, una novena parte eran personas que no llegaban a los dieciocho años, y fundamentalmente varones, lo cual se corresponde con más de un 10% del total de la muestra.

Con relación a España, se ha visto que Ceuta, Baleares, Asturias, Canarias y la Comunidad Valenciana, respectivamente, se caracterizan por ser los lugares del país

donde más delitos sexuales realizados por jóvenes nativos se producen. Cifras procedentes del INE permiten ver cómo el número de delitos de esta índole va en considerable aumento, encontrando una subida de cerca de un cuarto durante el año pasado en este país. Por otro lado, se ha visto que las provincias de Madrid, Galicia y de Cataluña son las que presentan las cifras menos elevadas.

Con respecto a las medidas que se aplicaron con estos jóvenes, la más empleada fue la excarcelación supervisada. Después, se han encontrado las tareas destinadas a favorecer el entorno en el que el individuo convive, y, por último, la ejecución de diferentes actividades con una finalidad formativa.

Los estudios relacionados con este tema y los diferentes datos estadísticos obtenidos a través de diferentes fuentes, como son el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) o la memoria de la Fiscalía de Menores, permiten ver cómo el número de delitos sexuales cometidos por individuos menores de edad va en aumento. A raíz de estos datos y de esta realidad tan preocupante, deberíamos preguntarnos por qué existe un número tan reducido, tanto de investigaciones como de tratamientos, destinados a analizar y abordar este tema tan impactante y relevante.

Reflexionando sobre las posibles razones de esto, se ha encontrado que actualmente la sociedad empequeñece la importancia de estos actos delictivos, de manera que no los percibe con la trascendencia que realmente tienen, sino que los engloba dentro de las problemáticas populares que suelen tener lugar durante el periodo de la juventud. También reducen su gravedad afirmando que se trata de hechos concretos y aislados que probablemente no vuelvan a repetirse, o se excusan con el miedo que les da la imagen que esos menores pueden adoptar de por vida, lo cual dificulta un posible abordaje e intervención precoz del problema.

Las infracciones sexuales cometidas por estos menores de edad aparecen como consecuencia de determinadas carencias y problemáticas en distintos campos. Son maneras que estos jóvenes utilizan para expresar su poderío, por lo que no es muy habitual que estos delitos se comentan a raíz de necesidades sexuales propias del momento, ya que prácticamente el total de abusos sexuales realizados por jóvenes son premeditados y no obedecen a meros arrebatos. De esta manera, el estudio de este tema debería centrarse en las carencias emocionales y relacionales que estos menores presentan, y no tanto en el placer sexual (Aragón de la Cruz, 1998).

Esclarecimiento conceptual desde la rama del Derecho

Antes de meternos a estudiar el tema central de estudio en profundidad, se ha visto necesario diferenciar entre determinados términos que van a ir apareciendo durante el TFG desde la rama del Derecho, para así tratar de evitar posibles confusiones.

Tal y como establece el Código Penal español, los delitos de naturaleza sexual incluyen todas aquellas infracciones que transgreden tanto el libre albedrío de las personas para decidir acerca de lo que quieren, como el derecho de su propia sexualidad.

Las infracciones sexuales son sancionadas en todos los lugares que forman parte del mundo en el que vivimos, y constituyen uno de los delitos penados con condenas más elevadas debido a la cantidad tan numerosa de incidentes que se están produciendo con relación a ellos.

Estos delitos que atentan contra la voluntad sexual de los individuos se encuentran recogidos en el título 8 del Código Penal español y las sanciones se administran en función de la edad de las víctimas, ya que se tiene en cuenta el momento en el que éstas se encuentran en relación con el desarrollo de su sexualidad.

El artículo 181 del CP describe el **abuso sexual** como “el acto que atente contra la libertad e indemnidad sexual de otro, realizado sin el consentimiento de la víctima y sin que medie violencia ni intimidación”.

Tal y como expone este artículo, podemos hablar de abusos sexuales que se han producido sin aprobación por parte de la víctima en los siguientes casos:

- Los llevados a cabo sobre individuos que se valora que presentan alguna discapacidad.
- Los que se encuentren carentes de noción o presenten alguna alteración psíquica.
- Los que se produjeran inhabilitando la decisión de la persona agredida a través de estupefacientes, medicamentos u otro tipo de componente similar.

El artículo 178 del CP afirma que aquellos que “atentaren contra la libertad sexual de otra persona, utilizando violencia o intimidación” serán sancionados como autores de una infracción de **agresión sexual**.

Por último, la **violación sexual** aparece en el artículo 179 del CP como una “forma agravada de la agresión sexual, en donde se da acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o el acceso de miembros corporales y objetos por vía vaginal o anal”.

Tipología

Se ha encontrado que existen diferentes tipos de agresiones sexuales con relación a los jóvenes menores de edad, los cuales aparecen en función de cómo sea el infractor al que una determinada víctima se ha tenido que enfrentar (Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, 2012):

El primer caso es aquel en el que el delincuente menor de edad es un extraño que no tiene relación con la persona a la que daña: al no conocer la víctima a la persona que la está agrediendo, este tipo de suceso es uno de los que más impacta y con más secuelas traumáticas deja en los afectados.

Generalmente, cuando un menor comete un delito sexual ante una persona que conoce suele ser por venganza, lo que reduce las posibilidades de que vuelva a hacerlo, no ocurriendo lo mismo cuando el agresor no es conocido por la víctima.

El siguiente modelo es aquel en el que el agresor adolescente es conocido por la víctima: este fenómeno es habitual que se produzca en el contexto de los amigos, de vecinos, en el colegio.... En algunas ocasiones, y debido a un consumo excesivo de alcohol o de otras sustancias determinadas, se puede correr el riesgo de que algunos jóvenes interpreten determinadas conductas y signos de intimidad de manera inadecuada y, como consecuencia, se excedan.

Este suceso es muy frecuente que se dé en situaciones en las que el agresor y la víctima ya tienen cierta confianza previa o una relación cercana, como es el caso de hijos de amigos de algún familiar, por ejemplo, en los cuales es más fácil que la víctima se confunda y se deje llevar por lo que su agresor quiere.

El tercer tipo hace referencia a las relaciones de noviazgo entre adolescentes: hay muchos casos en los que, cuando una pareja deja una relación, alguno de los dos miembros insiste en mantener la parte sexual de ésta que antes tenían, a pesar de que el otro no quiera continuar con ella. En estos casos, y generalmente cuando es la mujer quien se resiste, el varón puede tratar de imponerse, lo cual puede llevar a que se produzcan determinados abusos y agresiones sexuales.

El último caso es aquel en el que los delitos sexuales son cometidos por un conjunto de agresores menores de edad: las infracciones de tal naturaleza cometidas de esta manera son alarmantes y cada vez más habituales debido a que existe una determinada disposición entre los jóvenes que hace que estos tiendan a juntarse y mantenerse en grupo. En estas situaciones, los abusos son cometidos por conjuntos pequeños que no exceden de cuatro personas, en los cuales se realizan prácticas sexuales de mayor duración y en las que generalmente se hace más uso de la violencia. Dentro de este subgrupo encontramos el suceso del compromiso repartido.

Todo lo anterior se debe al afán que tienen esos adolescentes tanto de impresionar a los demás como de sentir que forman parte de un grupo concreto. Debido a esto, los programas de intervención y tratamiento en estos casos no deberían centrarse tanto en las características individuales del menor, sino en la forma que el grupo en general tiene de funcionar.

Este último prototipo de agresión es uno de las más preocupantes ya que, de todos los delitos sexuales que han sido cometidos por menores infractores, una tercera parte de ellos se caracterizan por haberse cometido en grupo. Además, se ha visto que los menores acostumbran a ejecutar los delitos generalmente por la noche cuando el sol se ha ido, siendo infrecuente la utilización de armas para atraer a aquellas personas contra las que van a cometer el crimen.

Se ha visto que lo más frecuente es que los menores que cometen este tipo concreto de infracciones (las sexuales) tengan una relación anterior con la víctima, encontrando un reducido número de casos en los que la persona perjudicada era un extraño para el agresor (Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeduación y la Reinserción del Menor Infractor, 2012).

Con respecto a las víctimas, se ha encontrado que estas se caracterizan por ser mayoritariamente mujeres y que, o bien conocen al agresor del entorno escolar, o directamente no tienen ninguna relación con éste. Además, normalmente la edad del menor infractor sexual suele coincidir con la de las personas a las que agrede (Ford y Linney, 1995).

Siguiendo el hilo de lo expuesto, Butler y Seto (2002) realizan otra distinción y establecen dos tipos de delincuentes diferentes. El primer tipo recibe el nombre de infractores especializados, y hace referencia a aquellos jóvenes que solo han cometido

delitos de naturaleza sexual, mientras que el segundo tipo, el cual recibe el nombre de delinquentes generalistas, se correspondería con aquellos menores de edad que han cometido tanto infracciones sexuales como delitos de cualquier otra naturaleza diferente.

Factores etiológicos

A continuación, se va a pasar a describir diversos factores que tratan de explicar el hecho de que un menor de edad llegue a cometer un delito de naturaleza sexual.

Incorrecto desarrollo de socialización de la sexualidad. Tal y como expone Marshall (2001), la necesidad de satisfacción sexual de los seres humanos, especialmente de los varones, y la propensión que nos impulsa a realizar conductas delictivas, comparten regiones cerebrales. De esta forma, es importante que estos individuos incorporen formas que les permitan manejar sus impulsos naturales de una manera apropiada, sobre todo cuando hablamos de delincuencia y sexo. Además, Marshall también explica cómo los esteroides que participan en la puesta en marcha del impulso delictivo se ocupan igualmente de las conductas sexuales, por lo que aquellos sujetos que tienen altas cantidades de esteroides van a tener mayores dificultades para gestionar su impulso sexual agresivo de una forma adecuada.

Al igual que otras muchas facetas, la sexualidad es un aspecto del ser humano que requiere ser adecuadamente consolidado y estabilizado. La mayoría de los jóvenes suelen empezar a interesarse por el sexo y todo lo que le rodea cuando llegan a la etapa de la pubertad y se adentran en la adolescencia.

A raíz de lo anterior, se ha visto que la mayoría de los adolescentes llegan a esta etapa con una educación sexual que se caracteriza por ser pobre y escasa. En los colegios no se habla casi de ello y con relación a las familias, muchos padres no saben qué decir ni cómo abordar ese tema en casa. Como consecuencia de esto, los jóvenes tratan de informarse principalmente a través de Internet, lo que en la mayoría de los casos les conduce a datos erróneos que se alejan de la realidad. De esta manera, es a partir de sus primeras experiencias y sus primeros encuentros carnales cuando estos empiezan a decidir cómo quieren encaminar su sexualidad (Caldera, Hernández y Cuenca, 2013).

Lo más frecuente es que a partir de ese momento se produzca una adecuada socialización y los jóvenes interioricen unos valores sexuales y afectivos determinados,

llegando a la adultez con una percepción de sí mismos sólida; pero existen casos en los que, debido a vivencias erróneas y negativas, algunos adolescentes terminen realizando conductas desviadas de naturaleza sexual, como son los abusos o agresiones sexuales (Marshall y Marshall, 2002).

A pesar de que las circunstancias relacionadas con la biología y la socialización son un componente muy importante en el desarrollo de las conductas delictivas sexuales que estos menores llevan a cabo, se ha visto que las vivencias que estos experimentan tienen un peso todavía mayor.

Factores relacionados con la escuela. Encontramos que muchos de estos jóvenes delincuentes tienen problemas relacionados con el ámbito escolar, lo que puede verse reflejado en los pobres resultados académicos que estos menores van obteniendo a lo largo de los diferentes cursos. Siguiendo este hilo, también se ha encontrado que estos menores presentan más dificultades a nivel tanto neurológico como intelectual en comparación con el resto de los adolescentes que no cometen delitos sexuales, lo cual repercute tanto en sus notas como en su rendimiento escolar (Baker, Tabacoff, Tornusciolo y Eisenstadt, 2003; Righthand y Welch, 2001).

Factores relacionados con la familia. Diversas investigaciones señalan que un número elevado de infractores sexuales juveniles han sido previamente abusados o agredidos sexualmente por alguno de los miembros que forman su familia. Además de la violencia sexual, se ha encontrado que tanto la violencia afectiva como la física influyen igualmente en el comportamiento de estos menores.

También se ha visto cómo muchos de ellos han llegado a ser testigos de situaciones en las que se ha ejercido violencia por parte de alguno de los miembros que forman parte de su núcleo familiar más cercano (Baker et al. 2003; Righthand et al., 2001).

Aparte de lo anterior, la exposición a la pornografía o a algún tipo de contenido sexual impactante por parte de algún pariente tiene relación con la evolución de los menores abusadores sexuales.

El prototipo de familia que más conexión tiene con el inadecuado desarrollo de estos menores es el de una familia desestructurada, en donde no es raro que se llegue a producir un abandono por parte de alguno de los padres y en donde alguno de los dos progenitores no se suele involucrar en la crianza ni en la educación de sus hijos,

dándose en muchos casos una formación caracterizada por la permisibilidad y la falta de límites y reglas claras, o por normas instructivas opuestas entre sí. En este tipo de familias, cada hijo suele vivir su vida dentro de la casa de manera independiente y sin seguir ningún tipo de horario previamente pautado por los padres. Tampoco es infrecuente que la relación entre los padres se rompa y como consecuencia, ambos decidan continuar su vida por separado, o que uno de ellos haya fallecido y, como consecuencia, nos encontremos ante una familia monoparental.

Además, las relaciones entre los miembros de la familia suelen estar alteradas, de manera que no se percibe con claridad qué rol desempeña cada uno. No se atienden ni se da importancia a las necesidades emocionales, afectivas y personales de los hijos, y no se aporta un espacio de confianza en donde cada uno pueda manifestar lo que siente y piensa.

Podemos ver que cuando los menores infractores realizan una ofensa de naturaleza sexual, sus familias tienden a rechazar, a excusar o a quitarle importancia al hecho cometido, llegando a acusar muchas veces a la persona perjudicada.

La incapacidad de determinadas familias para establecer unos lazos de apego positivos entre los hijos y ellos mismos es un condicionante en la evolución de estos menores hacia un comportamiento delictivo, ya que van a tener dificultades para constituir uniones fijas en sus posteriores relaciones, lo cual puede conducir a una confusión en los comportamientos sexuales durante la juventud, siendo ésta una etapa complicada para los adolescentes (Friedrich y Luecke, 1988).

Los menores que pertenecen a hogares en los que la violencia, tanto emocional como física es algo habitual, van a terminar normalizando dichos comportamientos hasta el punto de percibirlos como admisibles. A partir de esto, van a tratar de cometer delitos para intentar reponer la imagen tan pobre que muchos tienen de sí mismos, lo que los lleva a utilizar el sexo como una forma de manifestar rabia, disgusto y dominio. Todo esto concuerda con lo que el psiquiatra Luis Rojas Marcos afirma al decir que “la semilla de la violencia se siembra en el hogar” (Bolger y Patterson, 2001, p. 32).

Ni los profesionales destinados a intervenir con estos menores, ni la comunidad ni las familias en general deben olvidarse de que el temperamento agresivo se forja durante los primeros años de vida, concretamente desde que se nace hasta los diez años. En los primeros cuatro años de vida, las personas aprenden a sentir piedad por el sufrimiento

que ven en los demás. Una vez cumplidos los ocho años, desarrollan las llamadas habilidades empáticas, y después de los nueve son conscientes y aprecian tanto su propia vida como la de los demás. Un incorrecto proceso con relación a estos aspectos explicaría cómo las personas pasan a solucionar sus dificultades haciendo uso de la violencia.

Bolger et al., (2001), explican cómo, desde pequeños, los niños aprenden que lo que correcto y lo que deben de hacer es obedecer a lo que sus figuras de referencia les dicen. De esta manera, y debido a la idea que muchos menores tienen de que lo que hagan sus padres es lo adecuado, muchos abusos sexuales que se producen por parte de los progenitores hacia sus hijos no son vistos como “raros” o “negativos”. Como consecuencia de esto, los menores permiten y asumen dichos comportamientos por parte de sus padres, ya que prefieren eso a que éstos se sientan decepcionados con ellos.

Factores intraindividuales. Un gran número de agresores sexuales menores de edad se caracterizan por tener dificultades en diversos aspectos relacionados con el ámbito de la comunicación, como es en la capacidad de escucha, en la expresión de sus sentimientos y frustraciones, y en la asertividad. Tienen serios problemas para ponerse en el lugar de su víctima, lo que hace que no empaticen con el daño que han podido causar en el otro y tengan reducidas sensaciones de responsabilidad una vez cometido el delito, pudiendo llegar incluso a desmentir lo ocurrido. También les cuesta muchísimo manejar sus tentaciones, soportar su rabia y sus arrebatos, y son muy impulsivos.

Además, tienen problemas para relacionarse con los demás (White, Cruise, Frick y Frick, 2009), hasta el punto de ponerse nerviosos y sentirse incómodos cuando están en contacto otras personas. Esto se encuentra relacionado con los escasos niveles de autoestima y la autoimagen tan negativa que estos menores presentan, lo que los lleva muchas veces a actuar según lo que los demás miembros del grupo al que quieren pertenecer hacen, guiándose según el criterio del resto y no según el suyo propio (Aragonés de la Cruz, 1998).

Todo lo anterior hace que estos individuos presenten problemas a la hora de establecer relaciones sociales y amorosas, no siendo rara la posibilidad de un aislamiento con respecto a su círculo tanto familiar como de amistades más cercanas y compañeros con los que se tiene una relación más distante (Beech, Fisher y Thornton, 2003, citados en Hanson, Morton-Bourgon, 2005).

Además, y a diferencia de cómo debería ser, un gran número de jóvenes infractores sexuales no ven el sexo como un acto de amor que se da entre dos personas que se quieren y se tienen cariño, sino que lo conciben como una manera de imponer tanto su angustia e impotencia como su necesidad sexual, derivando esto en un posible uso de la fuerza (Baker et al. 2003; Righthand et al., 2001).

Podríamos decir que existe un vínculo entre el sexo y las conductas agresivas que muchos jóvenes realizan. Existe un gran número de ellos a los que la sexualidad les produce impresiones de miedo e intranquilidad que generalmente aparecen debido a la manera en la que estos menores tienen de percibir los comportamientos sexuales precoces como inadecuados y contrarios a sus creencias morales (como es el caso de la religión católica). De esta manera, las conductas agresivas podrían ayudarles a vencer y expulsar esa ansiedad experimentada (Caldera et al., 2013).

Posibles tendencias psicopatológicas. Centrándonos ahora en las posibles patologías que estos menores de edad pueden tener, se ha encontrado que, en relación con los trastornos de la personalidad, los más predominantes entre estos sujetos son el esquizoide, el evitativo y el dependiente.

También se ha encontrado una frecuente adicción a sustancias, predominando el alcohol. Esto les ayuda a desenvolverse con más facilidad y a hacer cosas que posiblemente no harían si no se encontrasen bajo los efectos de tales sustancias, lo cual puede derivar en abusos o agresiones sexuales (Baker et al., 2003; Righthand et al., 2001).

McKibben, Proulx y Lusignan (1994), explican cómo la existencia de determinados factores hace que la posibilidad de que los menores cometan infracciones sexuales sea más elevada. Aquellos individuos que se caracterizan por tener sentimientos relacionados con el abatimiento y el desánimo, por sentirse solos, o por tener episodios ansiosos, tendrían más probabilidades de acabar realizando infracciones de naturaleza sexual.

Otro componente de gran peso son las distorsiones cognitivas que estos adolescentes presentan, entre las que destacan la justificación, la negación y la minimización del hecho delictivo. Como consecuencia de estas, los menores se sienten menos cohibidos a la hora de cometer las agresiones sexuales. Además de lo anterior, y debido a estas distorsiones, muchos jóvenes les restan importancia a los delitos cometidos y se

desprenden de su propia responsabilidad, lo cual ayuda a que las conductas delictivas cometidas por estos individuos se mantengan y persistan a lo largo del tiempo.

El menor infractor sexual y el estilo de apego. Además de los diferentes factores que se han nombrado anteriormente, se ha visto que el estilo de apego que un menor presente es asimismo un factor claramente influyente a la hora de desarrollar conductas sexuales de tipo delictivo.

De esta manera, se ha visto que el tipo de apego que más caracteriza a estos menores es el evitador, basándonos en lo descrito por Kim Bartholomew (1990). Según el procedimiento de la *situación extraña* realizado por Ainsworth en 1960 con el fin de observar al niño en su interacción con su madre y con una persona desconocida en un ambiente no familiar para éste, se descubrió que en la fase de reencuentro el niño con un apego evitador presentaba un deseo de rechazar el contacto con su madre. Las madres de este prototipo de niños se caracterizan por ser figuras de referencia que no atienden adecuadamente a las necesidades que estos presentan. Son madres que, además, no tienen un trato afable ni cariñoso con sus hijos ni muestran sus sentimientos hacia ellos. Como consecuencia de esto, es probable que estos niños se desarrollen con carencias en el campo de la empatía y en el de la expresión de las propias emociones.

Con relación a los modelos operativos, los cuales se basan en creencias relacionadas con las expectativas que cada uno puede tener respecto de una persona, Bartholomew y Horowitz (1991) citados en Knox (2009), desarrollan un modelo en base a dos conceptos, que son el modelo operativo de uno mismo y el modelo operativo de los demás, dentro de los cuales cada uno de ellos puede ser negativo o positivo. Se ha visto que los jóvenes delincuentes sexuales se caracterizaban en su mayoría por tener un modelo operativo negativo tanto de sí mismo como de otros, lo que, según este modelo, les engloba dentro del apego negador temeroso, el cual se caracteriza por una ansiedad y evitación muy altas, y es similar al apego evitador. A pesar de que la mayoría de las investigaciones apuntan hacia un apego evitador, también se ha encontrado que un número elevado de menores infractores sexuales presentan un apego de tipo preocupado, en donde existe un modelo operativo de sí mismo negativo, y un modelo operativo de los demás positivo, y en donde la ansiedad es alta y la evitación es baja. Las situaciones tan degradantes por las que muchos de estos jóvenes han tenido que pasar los lleva a tener una autoestima muy pobre. De esta manera, estos menores desean el afecto de los demás, pero al ver que sus padres no se lo dan, piensan que no se lo

merecen, por lo que pasan a realizar actos delictivos sexuales con personas diferentes a los adultos que les han rechazado para satisfacer sus carencias emocionales (Briere, 1988; Briere y Elliot, 1994; y Schram y Milloy, 1991, citados en Knox, 2009).

Las experiencias tempranas que estos menores infractores experimentan con sus figuras de referencia destacan por ser negativas y deficientes. Gran parte de estos adolescentes crecen en familias que abusan o han abusado física, sexual o emocionalmente de ellos, y en donde los límites son muy difusos o incluso no existen. Todo lo anterior hace que estos extrapolen dicha ausencia de límites a su comportamiento con los demás, y que desarrollen patrones de comportamiento inadecuados caracterizados por la manipulación, el engaño, y la cosificación del resto. De esta manera, muchos de ellos llegan a cometer tales delitos sexuales como consecuencia de la necesidad tan característica que tienen de atención y de vinculación emocional. Cometen dichas conductas delictivas como forma de buscar el afecto y la intimidad que no han encontrado en sus padres en otras personas (Marshall, Hudson y Hodgkinson, 1993; y Ward, McCormack y Hudson, 1997, citados en Knox, 2009). Tal y como afirma el psiquiatra Dr. Phil Rich (2009):

En esta formulación, las primeras experiencias de apego funcionan como un factor de riesgo histórico porque marcan el ritmo para y comienzan a definir la vía de desarrollo a lo largo de la cual el comportamiento antisocial y disfuncional puede llegar a desarrollarse más tarde, desconectado de las necesidades de otras personas o de la sociedad en su conjunto. (*p. 18*)

Llevan a cabo dichos actos sexuales inapropiados con los demás con la intención de aproximarse y de establecer una relación de contacto con el otro, aunque, debido a su miedo al rechazo y desamparo que arrastran desde su niñez, no realizan muchos esfuerzos por establecer una relación cercana y de confianza. Siguiendo el hilo de lo expuesto, se ha visto que aquellos adolescentes que ejercen violencia sobre la víctima lo hacen con el objetivo de obtener la intimidad que ellos andan buscando, no con el fin de hacer daño ni herir a la otra persona (Alexander, 1999; Marshall y Marshall, 2002; y Ward, Hudson, Marshall y Siegert, 1995, citados en Reis, 2015).

A modo de conclusión, y a pesar de que las investigaciones que se han centrado en estudiar cómo los patrones de apego influyen en el desarrollo delictivo de los menores son insuficientes, autores como Marshall (1993); Marshall, Laws y Barbaree (1990); y

Serran y Cortoni (2000), citados en Knox (2009), exponen cómo los problemas en la calidad del apego que se establecen entre el niño y sus figuras adultas de referencia guardan una estrecha conexión con el hecho de que menores de edad lleguen a cometer infracciones sexuales.

El hecho de que los delitos de naturaleza sexual que una menor pueda cometer tengan conexión con las vivencias que éste ha experimentado durante los primeros años de vida es un punto central que se debe de tener en cuenta a la hora de planificar un tratamiento determinado.

El menor infractor sexual desde una perspectiva psicoanalítica. A pesar de que la cuestión relacionada con el origen del comportamiento criminal es un tema que ha generado una gran polémica a lo largo de los años, se ha visto cómo distintas teorías, como son la sociológica, la psicológica, la del aprendizaje social, y la psicoanalítica, en la cual nos vamos a centrar más a fondo, han intentado explicar los comienzos de la delincuencia.

En el año 1915, Freud escribió una obra llamada “Los que delinquen por sentimiento de culpabilidad”, en la cual explicaba como una de las razones por las que determinados menores de edad comienzan a cometer infracciones delictivas sexuales es debido a problemáticas relacionadas con el Complejo de Edipo, debido al cual los niños pasan a ver a su figura materna como alguien a quien desean y de la cual se sienten atraídos sexualmente, y a su figura paterna como alguien perjudicial con quien deben acabar para que así su madre pueda centrarse en ellos de manera exclusiva (Tendlarz, 2015).

Siguiendo el hilo de lo expuesto, Freud observó que, debido a los sentimientos e impulsos que estos niños padecían con relación al Complejo de Edipo, los cuales ellos mismos sabían que no eran adecuados, existían determinados menores que pasaban a experimentar intensas sensaciones de culpa, lo cual les terminaba conduciendo a cometer una acción criminal para mitigar dicha conmoción y evitar así sentirse mal. El hecho de tener que soportar tanta culpa y de no saber cómo manejarla hacía que esas personas delinquieran para así poder atribuir su sentimiento a un evento real y como consecuencia, aliviar tal sensación. De esta manera, y tal y como expone Freud, las percepciones y emociones relacionadas con la culpabilidad que estos menores padecían, aparecen antes de que estos cometan el delito y, además, son un factor precipitante muy importante para que la infracción de naturaleza sexual llegue a ejecutarse. Freud explica

que, al igual que el resto de las acciones que el ser humano realiza, el mecanismo que nos lleva a delinquir obedece a una dinámica inconsciente.

A raíz de lo anterior, y centrándose de igual manera en las primeras experiencias vitales de los más pequeños, Freud propuso una segunda posible teoría basada en el principio de placer, el cual vincula con la pulsión sexual. Debido a este principio, los seres humanos realizan conductas encaminadas a la búsqueda de lo placentero y al rechazo de aquello que les resulta desagradable. En la transición que los niños tienen del principio del placer al principio de realidad, en donde empiezan a ver que sus figuras de referencia no van a estar siempre a su disposición para atender a cualquier necesidad que tengan, Freud utiliza el término de “*empathic optimal frustration*”, el cual toma del psicólogo Heinz Kohut en relación con la teoría del self. A partir de este momento, los niños empiezan a experimentar sensaciones de ansiedad y de desilusión como consecuencia de la falta de atención que reciben por parte de sus padres. En la mayoría de los casos, la frustración que estos experimentan resulta beneficiosa, ya que les ayuda a ver que la vida no siempre es buena y que tiene dificultades que van a tener que empezar a resolver por sí mismos, pero existen otros casos en los que, debido a una ausencia de cuidado por parte de sus figuras paternas continuada y prolongada en el tiempo, los niños pasan a desarrollar una frustración que se caracteriza por ser perjudicial, hostil y violenta, la cual termina conduciendo a la realización de infracciones delictivas, entre las que encontramos las de carácter sexual. En este segundo caso, Freud, muestra cómo los niños terminan cometiendo delitos como reacción a la necesidad de atención y cariño que sienten debido al inadecuado trato que han recibido por parte de sus figuras de referencia (Fromm, 1973; Kohut, 1977; y Mitchell, 1993, citados en Keogh, 2012).

Asimismo, aparte de la pulsión de vida o Eros que Freud describe a lo largo de su trayectoria profesional, éste introduce un concepto relacionado con la pulsión de muerte o Thanatos, mediante el que explica la necesidad que los seres humanos tienen de perseguir la llegada del final de la vida, lo cual contradice lo que la pulsión de vida ansía, que es vivir. El objetivo de esta pulsión de muerte consiste en complacer aquellas necesidades de destrucción y de hacer daño que el ser humano tiene, mediante las cuales estos pueden descargar su ira y agresividad hacia uno mismo, como puede ser el caso de los suicidios, o hacia los demás, como pueden ser las infracciones violentas sexuales y delictivas de diferentes naturalezas. De igual forma, mientras que Eros se rige por el

principio de placer, se ha visto que Thanatos actúa según el principio del Nirvana, el cual persigue devolver a las personas a una condición inorgánica a partir de la cual se originaron. Una vez expuestos estos dos conceptos, Freud explica cómo, a pesar de que la pulsión de muerte parezca innecesaria e ineficaz para un correcto desarrollo vital humano, se ha visto cómo las personas necesitan la combinación de ambas para poder sobrevivir en sociedad (Keogh, 2012).

Diferentes programas de intervención

Tanto la gravedad de este problema como la ventaja de que al tratar con menores de edad nos encontramos en un momento evolutivo de su desarrollo en el que todavía son muy permeables, hacen necesario un tratamiento adecuado e individualizado para cada sujeto concreto que favorezca que la probabilidad que estos menores tienen de reincidir se reduzca (Heighes, 2014, citado en Benedicto et al., 2017).

Cuando un menor comete un delito de tipo sexual, es muy frecuente que posteriormente éste tienda a recordar aquellos momentos que tuvieron lugar durante la comisión del delito que le produjeron agrado, terminando por deshacerse y olvidarse progresivamente de aquellos factores que, al contrario que los anteriores, le generaron malestar, lo que hace que estos jóvenes vayan gradualmente adoptando una posición que les motiva a seguir llevando a cabo comportamientos agresivos, por lo que una intervención inmediata centrada en el origen del comportamiento sexual que estos sujetos tienen va a ser fundamental en estos casos, ya que nos encontramos ante un tipo de delito que es muy fácil que se llegue a arraigar por la cantidad de reforzadores que el agresor recibe al cometer el delito (Laws y Marshall, 1990). *

La Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor (2012) expone que, debido a la escasez que hay de investigaciones que se centran en estudiar el funcionamiento de un menor que comete delitos sexuales, existen muy pocos programas de intervención que ayuden a que estos menores se reintegren de manera adecuada en la sociedad una vez han cumplido la sanción que les ha sido impuesta.

Además, diversos autores han encontrado que no hay muchos tratamientos que se haya comprobado que son eficaces. Los artículos escritos con relación a los programas de intervención se centran únicamente en exponer en qué consisten estos planes de actuación, o en realizar valoraciones de tratamientos que no son correctamente

evaluados (Knopp, 1982; Ryan, 1986; y Salter, 1988, citados en Borduin et al., 1990). Una explicación posible de lo anterior podría deberse a la escasa cantidad de datos y estudios relacionados con los infractores de naturaleza sexual, encontrando incluso menos si nos centramos en los menores abusadores sexuales, lo que lleva a que tanto los tratamientos como los modelos correccionales existentes sean muy genéricos y no se centren en buscar una solución individualizada que ayude a resolver las carencias que cada adolescente en concreto padece. Aparte de esto, el hecho de que la mayoría de las investigaciones actuales se basen en estudios procedentes de población perteneciente a Estados Unidos podría igualmente explicar la poca efectividad de estos tratamientos, ya que se corre el riesgo de universalizar datos y características a poblaciones diferentes de la muestra objeto de estudio (Gunby y Woodhams, 2010, citados en Reis, 2015).

A pesar de todas estas dificultades, debe señalarse la relevancia que tiene revisar los programas de prevención e intervención empleados con estos individuos.

De esta manera, y con relación a los tratamientos que pueden aplicarse con este tipo de individuos, encontramos que la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor ha elaborado un Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Agresores Sexuales Juveniles que vio la luz en octubre del 2012. A la hora de elaborar este programa, los distintos profesionales se dieron cuenta de que el perfil del menor infractor que encontramos hoy en día es distinto al que había antes. Vieron que los jóvenes infractores actuales tienen un perfil más adaptado a la sociedad que antes. La figura del infractor adolescente que tiene una familia desestructurada, que consume algún estupefaciente, y que no tiene estudios se está viendo cada vez menos. Muchos de ellos siguen teniendo problemas relacionados con el ámbito de lo escolar, pero no llegan a abandonar la escuela, sino que continúan sus estudios de manera irresponsable y discontinua.

Además, pertenecen a una clase social en la que podemos encontrar a la gran mayoría de la población y, aunque consumen alcohol y otras sustancias, este dato no resulta preocupante si lo comparamos con la cantidad de alcohol que consumen otros jóvenes que no realizan infracciones. Esto ha llevado a la necesidad de tener que enfocar y dirigir esta problemática en otra dirección, diseñando así un tratamiento individualizado que tenga en cuenta tanto al menor, y sus circunstancias internas y ambientales, como a la infracción que éste ha cometido.

De esta manera, este programa parte de la base de que estos menores delincuentes tienen una forma de actuar, de pensar y de ver la vida que no es correcta. Como consecuencia de esto, este proyecto tiene como objetivo reducir y cambiar tanto los hábitos como las actitudes que estas personas menores de edad tienen con relación a la violencia, no dejando de prestar atención a las posibles características de personalidad que podrían ayudar a que este comportamiento delictivo se dé. Se intenta dotar a estos menores de determinadas habilidades y estrategias, tanto personales como sociales, que les ayuden a elegir la alternativa de actuación más adecuada.

El programa tiene distintas finalidades, entre las cuales se encuentran el hecho de que el menor infractor sexual desarrolle una capacidad empática para poder aprender a comprender a la persona que ha sido víctima de su delito. Para modificar los pensamientos irracionales de los menores, se hace uso de la reestructuración cognitiva y, además, también se utilizan diferentes técnicas que ayudan a que estos individuos puedan aprender a controlar sus necesidades sexuales. Aparte de esto, y de manera complementaria, se proponen pautas y estrategias que reduzcan la posibilidad de una posible recaída y se trabaja con la familia, de manera que se intenta que, a través de la colaboración por parte de esta, tanto el entorno familiar como los distintos profesionales trabajen en una misma dirección.

Además, tiene en cuenta que estos jóvenes están todavía en proceso de formación y aprendizaje, por lo que mayoritariamente se centra en educarlos en todo lo relacionado con la sexualidad, intentando que esto les ayude a reconducir tanto su comportamiento como su impulso sexual. Se parte de la base de que el delito sexual que estos jóvenes han cometido es consecuencia de determinadas carencias educativas y comunicacionales. Además, el hecho de que un menor haya cometido un delito sexual puede hacer que a partir de ahí se le etiquete con el nombre de infractor, y que, como consecuencia, se le vea como alguien que no tiene posibilidad de recuperarse y reinsertarse, lo que puede llevar a que los delitos cometidos por estos se incrementen en vez de reducirse, dando lugar a una *desviación secundaria* (Maruna, LeBel, Mitchell y Naples, 2004; Price-Jones y Barrowcliff, 2010).

El programa está formado por distintos educadores, trabajadores sociales y psicólogos que llevan a cabo distintas sesiones que están pensadas para ser aplicadas en grupos de en torno a siete personas, existiendo la posibilidad de tener sesiones individuales complementarias que ayuden a los menores a trabajar y repasar aquellos contenidos que no les han quedado del todo claros.

Para la obtención de mejores resultados y para asegurarse de que estos menores infractores consiguen ser reeducados y se reintegran en la sociedad de manera adecuada, existe la posibilidad de complementar este programa central con otros relacionados con el ocio y el tiempo libre, o con el consumo de determinadas sustancias, entre otros.

En relación a los dos tipos de delincuentes juveniles descritos anteriormente que Butler y Seto (2002) distinguen, y siguiendo el hilo de lo expuesto, se ha observado que los adolescentes que habían cometido infracciones sexuales exclusivamente, es decir, los especializados, tenían menos problemas tanto a nivel social como familiar, siendo la posibilidad de reincidencia también menor, por lo que el tratamiento de estos menores debería ser más específico y debería centrarse exclusivamente en la conducta sexual desviada que estos individuos tienen. En cambio, y debido a que tanto el riesgo de delinquir de los jóvenes generalistas como sus problemas conductuales y personales es mayor, el tratamiento para este tipo de personas debería ir destinado a trabajar las diferentes conductas desviadas que estos menores presentan, la forma que tienen de pensar y la forma que tienen de actuar (Craig, 2010; Vess y Skelton, 2010).

Hablando ahora de distintas pautas que se consideran de ayuda para los terapeutas y para intervenciones futuras destinadas a encauzar el comportamiento de estos menores, se ha encontrado que, con respecto a sus habilidades personales, se considera necesario cultivar la capacidad de aceptación incondicional y de escucha activa. También deben tener en cuenta las consecuencias que el hecho de contar una y otra vez lo ocurrido tienen para el menor, y empatizar con ello. Un buen entendimiento de todo lo relacionado con la delincuencia sexual por parte de estos menores, ayudaría a que las personas que van a trabajar con ellos aceptasen y no se dejasen llevar por las etiquetas que, tanto la sociedad como cada uno de nosotros, les coloca.

En relación al procedimiento, lo primero que se ha de hacer antes de intervenir con menores que han cometido este tipo de delitos, es una valoración que se centre exclusivamente en aquellos elementos que influyen en el origen y en aquellos elementos

que hacen que la acción delictiva se mantenga a lo largo del tiempo, como son el comportamiento de carácter sexual, la forma en la que se desenvuelven en su entorno, la imagen que tienen de sí mismos, y las alteraciones cognoscitivas.

Las consecuencias de la ausencia de tratamiento son mayores que las consecuencias de aplicarlo, por lo que se considera necesario actuar en cuanto sea factible. Cuando un menor de edad empieza a realizar delitos sexuales contra otra persona y nadie le castiga ni le responsabiliza de sus actos, el individuo va a seguir con el mismo comportamiento, el cual se va a ver afianzado por las recompensas que recibe cuando realiza el acto sexual, como son la sensación de gozo, la disminución de la tensión y la sensación de superioridad y de dominio frente a su víctima. De esta manera, se ha visto que un tratamiento precoz terminaría tanto con los sentimientos que el menor experimenta cuando comete estas infracciones, como con el hecho de que tenga que contar una y otra vez lo ocurrido.

Haciendo referencia a los tratamientos destinados a intervenir con menores agresores sexuales, se ha encontrado que la *Terapia Multisistémica* (TMS) ha resultado ser muy eficaz. Este prototipo terapéutico defiende que, además de los factores de personalidad propios de cada individuo, las relaciones que cada uno de ellos tiene con su entorno familiar, de amistad y escolar van a influir en los comportamientos sexuales tan desviados que estos presentan, por lo que intervenir tanto con el sujeto como con las diferentes estructuras en las que este se mueve va a resultar fundamental.

La TMS expone que las dificultades de comportamiento que los menores presentan están definidas por diversas causas. Con relación al propio menor, va a tratar de mitigar los problemas que estos presentan modificando sus creencias erróneas y sus actitudes de oposición frente a los actos que realizan. Con respecto al ámbito familiar, van a procurar modificar los patrones educativos de los padres y los vínculos entre cada uno de los miembros de la familia y en el entorno escolar, van a intentar que estos menores se involucren en relaciones sanas y funcionales (Borduín et al., 1990).

La eficacia de este tratamiento se ve reflejada en los índices de reincidencia, los cuales plasman que los sujetos a los que se les aplica la TMS recaen un 60% menos que aquellos menores que no recibieron este tratamiento. También se ha observado que las mejoras son más duraderas aplicando este tipo de intervención en vez de una centrada únicamente en el propio individuo. Además, como punto fuerte de la terapia

encontramos que la modificación de la conducta de estos jóvenes se encuentra reforzada por las modificaciones que tienen lugar en las distintas dimensiones en las que el sujeto se desenvuelve (Hoffman, 1981).

Adicionalmente a lo anterior, se ha encontrado un programa de tratamiento llamado CAS (Control de la Agresión Sexual), el cual se creó a partir de la recopilación y agrupación de las aportaciones de distintos tratamientos centrados en la rama cognitivo-conductual que se han llevado a cabo tanto en Europa, como en América. Trabaja tanto con los menores que han cometido los delitos sexuales como con las personas del entorno de estos jóvenes que más les influyen y condicionan (Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (INNA), 2014).

Este programa fue desarrollado en Ecuador durante los años 2010 y 2011, y hoy en día ha pasado a denominarse CAS-R (2013) como consecuencia de la revisión que posteriormente se realizó para mejorar diferentes aspectos.

El CAS-R se centra en cada menor de edad de forma personal, por lo que el tiempo que va a durar la intervención y el cómo va a ser, depende específicamente de la gravedad y de las carencias concretas de cada adolescente en particular, siendo la media 29 sesiones.

Este programa incluye reuniones tanto a nivel individual como a nivel grupal que se complementan con diferentes talleres, y persigue tres finalidades básicas. La primera de ellas trata de hacer ver al joven que lo que ha hecho es algo que está mal, para que así tome conciencia de lo ocurrido e intente cambiarlo. Después de que el adolescente haya entendido la gravedad de su comportamiento, se aplica el Modelo de Cadena de Eventos, el cual se utiliza para que el individuo entienda la sucesión de pasos que llevan a que su comportamiento sexual se produzca. Por último, se instauran una serie de pautas encaminadas a prevenir que el menor vuelva a cometer otro delito de la misma naturaleza. En esta etapa también se intenta que el adolescente se responsabilice del hecho cometido y ponga en marcha acciones que permitan arreglar el daño causado en las víctimas, todo ello acompañado del soporte de aquellas personas importantes en la vida de cada menor. Se trata de un proceso formativo que educa al menor para conseguir que éste cambie su manera de comportarse y aprenda de lo que ha hecho.

Para ello, y como se ha dicho con anterioridad, se emplean técnicas relacionadas con el enfoque cognitivo-conductual, entre las cuales destacan la reestructuración de las

distorsiones erróneas que estos sujetos presentan, el ensayo de competencias prosociales, el entrenamiento de la capacidad empática, la gestión de la frustración y del impulso sexual y la evitación de una posible reincidencia.

Defiende la idea de que los menores deben llevar a cabo estos tres objetivos en medios que no coarten su libertad, preferiblemente en régimen asistido. Se sitúan a favor de la postura propuesta por Rossoni (2003), el cual defiende que los adolescentes que entran a cumplir condena en medios cerrados, como es la cárcel, tienden a percibirse a sí mismos como personas débiles e incapaces, al ver restringida su capacidad de actuación y decisión. Debido a esto, terminan desarrollando un egocentrismo que les impide ponerse en el lugar de los demás. Además, al no encontrarse rodeados de las personas más significativas para ellos, establecen relaciones caracterizadas por la frivolidad, y no terminan de consolidar aspectos fundamentales propios del periodo en el que se encuentran, como son las relaciones prosociales eficientes y la formación de un sentido identitario sólido. A todo lo anterior, se suma la incapacidad que tienen de fijarse ambiciones, tanto a corto como a largo plazo, lo que conduce a sensaciones de rabia e impotencia, que pueden terminar derivando fácilmente en conductas criminales.

Este programa de tratamiento se empezó a desarrollar debido a la llamada “cifra negra” de infracciones sexuales cometidas por menores, la cual refleja cómo los delitos de naturaleza sexual que llegan a denunciarse constituyen una cifra muy reducida de todos los que ocurren en realidad. Se ha visto que el CAS-R es eficaz y que ha servido para que muchos adolescentes modifiquen su comportamiento y lleguen a la adultez habiendo desarrollado habilidades adecuadas.

Después de haberse realizado un recorrido por diferentes investigaciones centradas en el tratamiento de estos menores delincuentes sexuales, y tal y como exponen Worling y Curwin (2000), se ha visto que el tratamiento que más eficaz resulta para estos jóvenes es aquel que se centra simultáneamente en restablecer e intervenir sobre las relaciones existentes dentro del núcleo familiar, el entorno social del individuo y sobre él mismo. Acorde con esto encontramos la Terapia Multisistémica, la cual se centra los ámbitos nombrados anteriormente, e intenta conseguir que, a partir de la mejora de las relaciones familiares, los padres del menor aprendan a establecer unos límites adecuados sobre éste. También se intenta que el adolescente se incluya en grupos sociales en los que los niños no tienen antecedentes y son buenos estudiantes.

Discusión

A modo de resumen global, se puede decir que el hecho de que un menor llegue a cometer un delito de naturaleza sexual puede ser debido a un conjunto de diversos factores. El primero de ellos es el elemento biológico, el cual viene a decir que el hecho de que un individuo tenga una cantidad más elevada que la mayoría de la población de testosterona puede llevarle a comportarse de una manera más agresiva. El segundo, que es el del comportamiento, expone que el hecho de ver cómo alguien se comporta de forma violenta de manera repetitiva puede llevarnos a querer imitar dicha conducta. El tercer factor se encuentra relacionado con el ambiente social más próximo en el que el sujeto se desenvuelve, de manera que, si aquel se caracteriza por ser inadecuado y defectuoso, influirá en el modo de comportarse del individuo. Por último, encontramos el factor relacionado con el apego. A través de este elemento, Bowlby explica que es necesario que el niño tenga una relación adecuada con su madre desde que nace, ya que si esta relación no se produce puede llegar a provocar la aparición de distintos trastornos, tanto conductuales como emocionales. Las relaciones con la madre desde edades muy tempranas son necesarias para un desarrollo psicológico saludable, por lo que, si el niño no desarrolla un estilo de apego seguro, va a intentar cubrir y saciar sus carencias psicológicas a través de distintos comportamientos delictivos.

Una vez realizado un recorrido por las distintas investigaciones que se centran en estudiar el tema central de este TFG, lo primero que puede decirse, es que existe una clara necesidad de investigaciones relacionadas con tratamientos eficaces, ya que las que existen son realmente pobres y reducidas en número. Esto puede deberse a la falta existente de tratamientos individualizados, ya que la mayoría de ellos son muy generales, y no se centran en cada adolescente en concreto, lo cual conlleva un gran riesgo. Otra posible explicación de lo anterior podría ser que, al tratarse de una problemática tan desagradable, la sociedad tiende a dejar estos delitos a un lado, tratando de esconderlos y restándoles la verdadera importancia que en realidad tienen. Además, se ha visto que en la mayoría de los casos y debido a la escasez de tratamientos no privativos de libertad que existen en la actualidad, introducen a estos menores infractores en centros donde el hecho de separarles de su entorno y de sus vínculos más cercanos e íntimos no hace que estos mejoren, sino todo lo contrario. El dejarles en una institución alejados de su entorno más próximo hace que estos salgan y no se sientan parte de la sociedad, cuando lo que se trata es de reinsertar a estos jóvenes en ella. La

mayoría de los adolescentes terminan con problemas psicológicos añadidos, lo cual recibe el nombre de *prisonalización*. Además, resulta muy complicado y contraproducente tratar de mejorar las relaciones a nivel tanto familiar como social de estos jóvenes en un entorno que no favorece que eso pueda darse adecuadamente. Según el efecto criminógeno de los medios privativos de libertad, sabemos que la cárcel es un medio hostil en donde los menores deben aprender conductas violentas para defenderse y poder sobrevivir, por lo que es muy difícil que ahí lleguen a desarrollar habilidades positivas y eficaces.

Asimismo, se ha visto que la mayoría de los planes de intervención que se han realizado con estos menores infractores se universalizan a partir de los empleados con adultos ofensores sexuales, lo cual puede ser otro elemento por el que las intervenciones empleadas con este sector de la población no terminan de resultar eficaces.

Además, a pesar de que datos aportados por el Departamento de Justicia de España muestran cómo el hecho de abusar de una determinada sustancia, entre las que destaca el alcohol, es un claro elemento de riesgo en el desarrollo del comportamiento delictivo de estos menores, hay muy pocas medidas que se centran en intentar reducir o eliminar dicho factor.

A partir de este conocimiento, se deberían de identificar cada uno de los componentes que llevan a un menor a cometer este tipo de infracciones sexuales, para posteriormente diseñar un tratamiento individualizado que tenga en cuenta cada uno de ellos según el menor del que se trate. De esta manera, y a partir de lo expuesto a lo largo del TFG, el tratamiento más acertado sería el multisistémico, el cual tiene en cuenta el entorno familiar, social e individual del menor de manera simultánea.

Otra limitación que se ha encontrado consiste en que muchas veces los planes de intervención son superficiales y no profundizan como deberían hacerlo, es decir, se centran en patrones comunes, como es el estilo de comportamiento, y no en elementos más específicos y exclusivos de cada uno de ellos. Una posible manera de indagar en el tema podría ser estudiando el estilo de apego que cada uno de estos menores presenta, ya que el hecho de que estos adolescentes entiendan cómo sus primeras experiencias vitales han contribuido a la forma en la que se relacionan tanto con ellos mismos como con las personas que les rodean, puede ayudarles a comprender y tomar conciencia de cómo son y de por qué han llegado a ser así, lo que les puede impulsar a modificar sus

patrones de relación y de comportamiento criminal. Los futuros estudios podrían pasar a centrarse en entender el por qué han cometido el delito, y no tanto en el qué han hecho.

Siguiendo el hilo de lo anterior, el hecho de que los niños pequeños tiendan a presentar en un 80% de los casos el mismo patrón de apego cuando llegan a la edad adulta, lleva a pensar en cómo el comportamiento delictivo que los menores presentan durante la etapa de la adolescencia es muy probable que, además de por otros elementos, perdure en la transición de estos hacia la adultez. Este posible predictor de la continuidad del delincuente remarca la importancia que tiene el hecho de incluir los patrones de apego en los tratamientos e intervenciones llevadas a cabo con este colectivo de jóvenes infractores sexuales. A raíz de esto, los instrumentos utilizados para evaluar las relaciones dentro del núcleo familiar deberían usarse de manera personalizada. También, dado que el estilo de apego puede variar a lo largo del tiempo según las experiencias que la persona va viviendo, las investigaciones centradas en este campo de estudio no deberían basarse en un momento temporal concreto, sino que lo adecuado sería que se prologasen a lo largo del tiempo, lo cual también puede ayudar a ver si la intervención está resultando eficaz, o, por el contrario, necesita ciertas modificaciones.

Dado que, a lo largo del TFG, se ha podido comprobar cómo los patrones sociales, familiares, individuales y las carencias en la calidad del apego constituyen factores que contribuyen de una manera clara a la aparición del comportamiento delictivo de un menor de edad, lo esencial sería elaborar un plan de tratamiento que tuviese en cuenta a todos ellos, es decir, una combinación de TMS con tratamiento centrado en los estilos de apego de estos niños. El hecho de realizar un tratamiento basado en el estilo de apego concreto que cada menor infractor tenga, va a ayudar a que estos adolescentes dejen de realizar o realicen menos delitos sexuales, ya que, como se ha dicho durante este trabajo, muchos de estos jóvenes cometen estos delitos como consecuencia de la necesidad de contacto y de proximidad que tienen. Trabajar la manera en la que estos menores se perciben tanto a sí mismos como a los demás, podría ayudar de una manera considerable a que el número de delitos que cometen se reduzca. Además, una vez se haya investigado las diferentes necesidades y el tipo de apego que cada uno de estos jóvenes presenta, se podrá diseñar un tratamiento que se adecue a tales patrones, de manera que un profesional que se enfrente a un caso de apego evitador actuará de forma distinta que si se encuentra ante un individuo con un apego del tipo ambivalente/resistente, ya que los modelos operativos que cada uno de ellos tienen son

distintos unos de otros, por lo que un individuo con un apego evitador necesitará más distancia, tanto física como emocional, mientras que una persona con un apego ambivalente/resistente no se mostrará reacio ante la proximidad y cercanía de su terapeuta.

Como recomendación para futuras investigaciones, se ha visto necesario un número mayor de estudios que se centren en este tema en concreto y unos tratamientos más personalizados que se especialicen en las carencias, necesidades concretas y en los factores de riesgo que cada menor presenta. Todo ello conllevaría que el número de delitos anuales que estos individuos cometen se viese notablemente reducido, además de que la probabilidad que existe de que estos menores repitan el delito sexual cometido disminuyese.

También, aparte del tratamiento típico basado en talleres acerca de habilidades sociales y mejora de vínculos familiares y personales, sería útil proponer la realización de actividades en donde estos menores puedan poner en práctica lo que han aprendido de manera teórica, ya que en su día a día se van a enfrentar a diferentes situaciones en las que van a tener que aplicar los conocimientos aprendidos de una manera práctica y versátil.

Referencias bibliográficas

Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor (2012). Programa de tratamiento educativo y terapéutico para agresores sexuales juveniles. Madrid: Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Andrews, D., & Bonta, J. (2006). *The Psychology of Criminal Conduct (4ª ed.)*. Cincinnati (Newark, NJ): Anderson Publishing Co.

- Aragonés de la Cruz, R. M. (1998). Los agresores sexuales adolescentes. *Anuario de Psicología Jurídica*, 8(1), 101-140.
- Baker, A., Tabacoff, R., Tornusciolo, G., & Eisenstadt, M. (2003). Family secrecy: A comparative study of juvenile sex offenders and youth with conduct disorders. *Family Process*, 42(1), 105-116.
- Bandura, A. (1987). *Teoría del Aprendizaje Social*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Barbaree, H. E., & Marshall, W. L. (2006). An Introduction to the Juvenile Sex Offender. En H. E. Barbaree & W. L. Marshall, *The Juvenile Sex Offender* (2º Ed.) (pp. 1-18). Nueva York: The Guilford Press.
- Benedicto, C., Roncero, D., y González, L. (2017). Agresores sexuales juveniles: Tipología y perfil psicosocial en función de la edad de sus víctimas. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27(1), 33-42.
- Bolger, K. E., & Patterson, C. J. (2001). Developmental pathways from child maltreatment to peer rejection. *Child Development*, 72(2), 549-568.
- Borduin, C. M., Henggeler, S. W., Blaske, D. M., & Stein, R. J. (1990). Multisystemic treatment of adolescent sexual offenders. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 34(2), 105-113.
- Butler, S. M., & Seto, M. C. (2002). Distinguishing two types of adolescent sex offenders. *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 41(1), 83-90.
- Caldera, M. I., Hernández, M., & Cuenca, A. B. (2013). Sexting: Nuevos usos de la tecnología y la sexualidad en adolescentes. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1(1), 521-533.
- Craig, L. A. (2010). Controversies in assessing risk and deviancy in sex offenders with intellectual disabilities. *Psychology, Crime & Law*, 16(1-2), 75-101.
- Dowden, C., & Andrews, D.A. (2000). Effective correctional treatment and violent re-offending: A meta-analysis. *Canadian Journal of Criminology*, 42, 449-476.
- Farrington, D.P. (1996). The explanation and prevention of youthful offending. En P. Cordelia y L. Siegel (Eds.), *Readings in Contemporary Criminological Theory*. Boston: Northeastern University Press.

- Ford, M. E., & Linney, J. A. (1995). Comparative analysis of juvenile sexual offenders, violent nonsexual offenders, and status offenders. *Journal of Interpersonal Violence, 10*(1), 56-70.
- Friedrich, W. N., & Luecke, W. J. (1988). Young school-age sexually aggressive children. *Professional Psychology: Research and Practice, 19*(2), 155-164.
- Hanson, R. K., & Morton-Bourgon, K. E. (2005). The characteristics of persistent sexual offenders: A meta-analysis of recidivism studies. *Journal of Consulting and Clinical Psychology, 73*(6), 1154-1163.
- Hoffman, L. (1981). *Foundations of Family Therapy*. New York: Basic Books.
- Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (INNA) (2014). Orientaciones para el trabajo con Adolescentes Ofensores Sexuales. Ecuador: Organización de los Estados Americanos.
- Keogh, T. (2012). *The Internal World of the Juvenile Sex Offender: Through a Glass Darkly then Face to Face*, New York, USA: Karnac Books Ltd.
- Knox, A. L. (2009). Juvenile Sex Offenders: A Consideration of Attachment Deficits in the Etiology of Offending. (Tesis doctoral no publicada). Portland State University, Oregon.
- Laws, D. R., & Marshall, W. L. (1990). A conditioning theory of the etiology and maintenance of deviant sexual preferences and behavior. En W. L. Marshall, D. R. Laws, y H. E. Barbaree (Eds.), *Handbook of Sexual Assault: Issues, Theories, and Treatment of the Offender*. New York: Plenum Press.
- Marshall, W. (2001). *Agresores Sexuales*. Barcelona, España.
- Marshall, W., y Marshall, L. (2002). ¿Cómo llega alguien a convertirse en un delincuente sexual? En S. Redondo (Coord.), *Delincuencia Sexual y Sociedad* (pp. 235-250). Barcelona: Ariel.
- Maruna, S., LeBel, T., Mitchell, N., & Naples, M. (2004). Pygmalion in the reintegration process: Desistence from crime through the looking glass. *Psychology, Crime & Law, 10*(3), 271-281.

- McKibben, A., Proulx, J., & Lusignan, R. (1994). Relationships between conflict, affect and deviant sexual behaviors in rapists and pedophiles. *Behavior Research and Therapy*, 32(5), 571-575.
- Price-Jones, D. W., & Barrowcliff, A. (2010). Attitudes towards sex offenders regarding competency, liability, voluntariness of offence, and disposal: The influence of being classified as having a learning disability. *Psychology, Crime & Law*, 16(3), 251-263.
- Reis, M. (2015). Exploring the Attachment Style of Sex Offenders. (Tesis doctoral no publicada). University of Birmingham, Birmingham, UK.
- Righthand, S., & Welch, C. (2001). Juveniles who have sexually offended: A review of the professional literature. *Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention Report*. Washington, DC: U.S. Department of Justice.
- Rossoni, V. O. (2003). *Responsabilidad Penal de Adolescentes*. Santiago, Chile: Corporación Opción.
- Sigurdsson, J. F., Gudjonsson, G., Asgeirsdottir, B. B., & Sigfusdottir, I. D. (2010). Sexually abusive youth: ¿What are the background factors that distinguish them from other youth? *Psychology, Crime & Law*, 16(4), 289-303.
- Tendlarz, S. E. (2015). La delincuencia juvenil desde la perspectiva psicoanalítica. *Ajayu*, 13(2), 136-146.
- Vess, J., & Skelton, A. (2010). Sexual and violent recidivism by offender type and actuarial risk: Reoffending rates for rapists, child molesters and mixed-victim offenders. *Psychology, Crime & Law*, 16(7), 541-554.
- White, S. F., Cruise, K. R., Frick, M. L. S., & Frick, P. J. (2009). Differential correlates to self-report and parent-report of callous-unemotional traits in a sample of juvenile sexual offenders. *Behavioral Sciences and the Law*, 27(6), 910-928.
- Worling, J., & Curwen, T. (2000). Adolescent sexual offender recidivism: Success of specialized treatment and implications for risk prediction. *Child Abuse & Neglect*, 24(7), 965-982.